



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-25647980-GDEBA-SDCADDGCYE - PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS - INICIAL/PRIMARIO

---

**VISTO** el EX-2023-25647980-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual se tramita un nuevo período de implementación PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 446/22 de la Dirección General de Cultura y Educación, se propuso la incorporación de maestros y maestras talleristas con módulos FORTE para el desarrollo de talleres de alfabetización inicial para niñas y niños que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años, presentaron una asistencia intermitente o mostraron una baja apropiación de los contenidos (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias -RITE- de diciembre de 2021);

Que para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza asignándose a docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Resolución N° 417/21 y de los

artículos 13°, 14°, 15° de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario;

Que el Programa “+ATR” en el nivel inicial, llevado a cabo durante los meses de mayo y junio del 2022 (Resolución 446/22), presentó un aspecto clave e inédito para el nivel con la incorporación de maestras y maestros talleristas con Módulos Presenciales FORTE que desarrollaron talleres de alfabetización inicial y a partir de su implementación se generaron en las instituciones espacios de articulación inter e intra institucional con el claro propósito de intensificar la enseñanza de las prácticas de lectura, escritura y oralidad y dar mayor continuidad a la asistencia de las niñas y los niños;

Que las evaluaciones de la experiencia transitada en el Programa +ATR con la implementación de talleres de alfabetización en el nivel inicial iniciados en el año 2022, posibilitó la construcción de una didáctica multidimensional potenciada por el trabajo en parejas pedagógicas la cual tuvo un impacto y un efecto educativo valioso, generando movimientos significativos en las instituciones y en los aprendizajes de niñas y niños;

Que durante el año 2022 por medio de la RESOC-2022-2142-GDEBA-DGCYE se creó el PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, con el objetivo de generar propuestas pedagógicas articuladas para la intensificación de las prácticas de lectura, escritura y matemática, desde una perspectiva intercultural y de género que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y garantice las oportunidades de enseñanza para aquellas/os niñas y niños que durante los años 2020 y 2021 vieron afectadas sus trayectorias educativas por el contexto de la pandemia del COVID-19;

Que los talleres desarrollados fueron un dispositivo institucional, que abonó a la mejora de las prácticas educativas, a la adquisición de nuevos aprendizajes, a la continuidad en la asistencia de niñas y niños y a compartir experiencias enriquecedoras entre instituciones, docentes y familias;

Que el Relevamiento Institucional de Trayectorias Educativas que releva el aprendizaje de contenido de las y los alumnos en relación a una serie de temas relevantes definidos por la Dirección Provincial de Nivel Inicial, mostró, entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022, una mejora en la adquisición de contenidos en todos los temas y en todas las salas, pero este avance presentó mayor intensidad en aquellas instituciones en las que se llevaron a cabo los talleres de alfabetización inicial;

Que en esta línea resultaría valioso capitalizar la experiencia adquirida a partir del trabajo en talleres, pensándola en términos de continuidad, impulsando las propuestas construidas y generando una oportunidad de enriquecer la propuesta educativa institucional desde un diálogo que reconozca la diversidad cultural en la construcción de un proyecto educativo de articulación entre niveles que respete las identidades;

Que en el marco de la líneas de trabajo de la Dirección Provincial de Educación inicial, se propone dar continuidad al fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas, a partir de generar propuestas que articulen las *Líneas de Acción* sobre la intensificación de la enseñanza y los aprendizajes en torno a las **Prácticas de lectura y escritura, Matemática, Literatura y Educación Visual** desde una perspectiva intercultural y de inclusión que estreche lazos con las familias y renueve oportunidades de enseñanza en clave de derecho;

Que, a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco del Programa antes mencionado, es necesario profundizar las acciones durante los meses de septiembre a noviembre, con el propósito de dar continuidad y ampliar los modos de acompañamiento a niñas y niños con la implementación de Talleres de Alfabetización Inicial;

Que la experiencia busca fortalecer las prácticas pedagógicas institucionales a partir de promover prácticas de enseñanzas articuladas que favorezcan en niñas y niños mejores aprendizajes que les permitan garantizar trayectorias escolares sostenidas en el tiempo;

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y las obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Que previo al dictado de la Resolución RESOC-2022-2142-GDEBA-DGCYE han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en Sesión de fecha de 31 de agosto de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer un nuevo período del PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO en la sala de 5 años, con el objetivo de generar propuestas pedagógicas articuladas para la intensificación de las prácticas de lectura, escritura, matemática y educación visual, desde una perspectiva intercultural y de género que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y garantice las oportunidades para aquellas/os niñas y niños que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Diseño Curricular.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el mencionado Programa se desarrollará desde el 4 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2023 para niñas y niños de 5 años cuyos jardines tengan módulos presenciales FORTE asignados para implementar la propuesta pedagógica que como Anexo I en IF-2023-36100783-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de tres (3) páginas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que el presente Programa será de implementación en las escuelas de nivel inicial de gestión estatal de acuerdo a los alcances establecidos en el IF-2023-36097701-GDEBA-SSPDGCYE, que consta de una (1) página y se incorpora como ANEXO II a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.** Determinar que los Talleres en el marco del Programa se desarrollarán dentro del ámbito y horario institucional, en el mismo turno de la/s sección/es participante/s o a contraturno.

**ARTICULO 5°.** Determinar que la asignación de los módulos a cargo de maestras y maestros se realizará conforme al procedimiento detallado en el IF-2022-8962401-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC 446/22 y el IF-2023-36097726-GDEBA-SSPDGCYE, que consta de tres (3) páginas y que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el presente programa será de aplicación en los establecimientos educativos de gestión estatal de nivel Inicial y en los Jardines de Infante de Carácter Comunitario.

**ARTÍCULO 7°.** Autorizar a la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección Provincial de Educación Inicial a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO 8°.** Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, y la Subsecretaria de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 10.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección Provincial de Educación Inicial. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by MAFFEO Silvio Adrian  
Date: 2023.08.31 13:58:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BORN Diego Ariel  
Date: 2023.08.31 14:06:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan  
Date: 2023.08.31 16:11:43 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina  
Date: 2023.08.31 16:25:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao  
Date: 2023.08.31 20:42:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.31 20:42:17 -03'00'



## ANEXO I

### PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO PERIODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2023

#### TALLERES DE ALFABETIZACIÓN INICIAL

##### Fundamentación

*“La educación inicial es el lugar y el tiempo para la enseñanza y el cuidado. Enseñar y transmitir bagajes de conocimiento sensible y significativo a niñas y niños de edades tempranas en diálogo con la época, poner a disposición el mundo, los mundos, sin mercantilizar los procesos educativos (Masschelein y Simmons, 2014), le otorgan a la tarea educativa en el nivel una responsabilidad pública inconmensurable.” (D.C., 2022, p.15)*

El programa especial de Intensificación de la Enseñanza con la incorporación de maestras y maestros talleristas, propone continuar impulsando las propuestas construidas, centrando la mirada en la organización de la enseñanza a partir de la implementación de talleres que promuevan intervenciones docentes situadas que impacten significativamente en los procesos de aprendizaje de niñas y niños.

Las evaluaciones de la experiencia transitada en el Programa +ATR con la implementación de talleres de alfabetización en el nivel inicial iniciados en el año 2022, posibilitó la construcción de una didáctica multidimensional potenciada por el trabajo en parejas pedagógicas la cual tuvo un impacto y un efecto educativo valioso, generando movimientos significativos en las instituciones y en los aprendizajes de niñas y niños.

De esta manera, los talleres se presentan como un dispositivo institucional, que abona a la mejora de las prácticas educativas, a la adquisición de nuevos aprendizajes, a la continuidad en la asistencia de niñas y niños y a compartir experiencias enriquecedoras entre instituciones, docentes y familias.

En el presente ciclo lectivo, durante el período comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de noviembre se implementarán talleres de alfabetización inicial en los jardines de infantes de gestión estatal y jardines de infantes de carácter comunitario designados, lo que requerirá la incorporación una vez más de docentes talleristas.

Con la implementación de los talleres se propone enriquecer los proyectos institucionales, desarrollando líneas de trabajo para la intensificación de la enseñanza y los aprendizajes en





torno a las **Prácticas de lectura y escritura, Matemática, Literatura y Educación Visual** desde una perspectiva intercultural y de inclusión que estreche lazos con las familias y renueve oportunidades de enseñanza en clave de derecho.

La enseñanza requiere organización para anticipar y comunicar la selección de contenidos, las propuestas educativas y decisiones sobre el uso del tiempo, de los espacios, las formas de agrupamiento de niñas y niños, los materiales y recursos. Estas decisiones son fundamentales para concretar la intencionalidad que caracteriza a la enseñanza, entendiendo que el aprendizaje es un proceso que requiere tiempo y multiplicidad de acciones, algunas de ellas realizadas en forma reiterada para estructurarse.

Al momento pensar las unidades didácticas, los proyectos y las secuencias que seleccione la ó el docente junto a la o el tallerista para llevar adelante su propuesta pedagógica, tiene que considerar en cada una de estas estructuras las perspectivas establecidas en el Marco político-pedagógico como ejes transversales, que aportan sus propios contenidos, y plantean también modos específicos de pensar el diseño de las situaciones de enseñanza.

La propuesta de talleres, como organización centrada en el hacer compartido, brinda a niñas y niños espacios de exploración, indagación y creación, con momentos de trabajo en pequeños grupos, grupo total e individual en torno a determinados contenidos del área de **Prácticas del lenguaje, Matemática, Literatura y Educación Visual** .

En la modalidad de talleres se reconoce la importancia de las actividades en pequeños grupos como una oportunidad para promover la construcción de confianza, libertad y seguridad, para que todas y todos puedan expresar sus ideas y opiniones, sin jerarquizar la participación de un género por sobre otro. Se trata de una situación de interacción social en la cual niñas y niños necesitan coordinar acciones, considerar diversos puntos de vista y cooperar en su resolución.

El taller integrado al proyecto institucional debe ser parte de una estrategia didáctica inclusiva, al estar enfocada en la totalidad de las niñas y niños de la sala de 5 años, organizada de manera colaborativa entre talleristas y demás actores institucionales. Se desarrollará en un espacio disponible que invite a compartir propuestas, construido desde una clave pedagógica que no busque reproducir actividades de formato tradicional.

El recorrido incluirá, como en las experiencias anteriores, acuerdos con el equipo de Formadoras/es con los equipos de supervisión y CIIES para el desarrollo de mesas de trabajo con directivos y maestras/os de las instituciones del nivel inicial, con el objetivo de revisar lo avanzado hasta el momento, dar continuidad, e intensificación a la enseñanza, construyendo estrategias colectivas que convoquen, sostengan y se institucionalicen.

Desde la coordinación del Programa junto al equipo de la DPEI, se elaborarán guiones pedagógicos a modo de itinerarios orientadores con propuestas abiertas y recorridos





posibles que pueden considerarse un punto de partida para potenciar de modo efectivo la inclusión de todas y cada una de las trayectorias escolares.

Dentro de los recorridos didácticos en el marco de la alfabetización inicial se contemplarán itinerarios que incluyan Unidades Didácticas y /o Proyectos pedagógicos que brinden oportunidades de manera sistemática y sostenida para que niñas y niños actúen como lectores y productores de textos en el marco de prácticas contextualizadas en ámbitos como el de la vida cotidiana, de indagación sobre un contexto, o prácticas en torno al lenguaje literario.

Para ello será necesario, seleccionar diferentes recortes del contexto que permitan que niñas y niños de jardín de infantes avancen en la posibilidad de elaborar escrituras y lecturas por sí mismo, dictados al adulto, elaboración de listas, infografías, carteleras, etc.

Las intervenciones docentes en el desarrollo de las situaciones en pequeños grupos pueden variar según el tipo de actividad y las posibilidades para que el grupo se maneje con autonomía en su realización.

*“La multipropuesta es una forma de presentar al mismo tiempo diversas actividades, que pueden ser de juego o no, para que niñas y niños elijan qué quieren realizar y resuelvan en forma autónoma, con la dinámica del pequeño grupo y/o con el acompañamiento docente... implica organizar el lugar elegido -la sala, el parque, el patio, el SUM- con espacios sectorizados, de fácil acceso e identificables para niñas y niños.( DC 2022, p. 66)*

Las y los talleristas intervendrán en la presentación de sus propuestas seleccionando los materiales, los espacios, los tiempos y las pautas para ofrecer a niñas y niños quienes serán los protagonistas desde el hacer, construyendo, explorando, a través de preguntas, registrando y proponiendo.

La maestra o el maestro a cargo del taller deberá establecer una relación pedagógica con las familias, trabajando con las niñas y los niños en los contenidos curriculares en estrategias de acompañamiento de las diferentes propuestas de modo que se fortalezca el lazo y la trayectoria escolar.







GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo 1- PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 15:53:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 15:53:28 -03'00'

**ANEXO II****PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE  
TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO  
PERIODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2023****METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE MÓDULOS PRESENCIALES DE  
FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS**

La asignación de módulos a las instituciones, estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y será la definida para la implementación de los talleres de alfabetización inicial desde el 4 de septiembre al 30 de noviembre la cual se pondrá a consideración de la estructura de supervisión para que, en casos específicos y priorizados, pudiese solicitarse, con aval de la Jefatura Regional, la rectificación de la cantidad de módulos asignados inicialmente.

Como insumos para esta asignación, se considerará la matrícula de sala de 5 años en 2023, y los resultados del Relevamiento Institucional de Trayectorias Educativas de diciembre 2022 para las salas de 4 y 5 años, que relevó la adquisición de contenido de las y los alumnos en relación a una serie de temas relevantes definidos por la Dirección Provincial de Nivel Inicial, en particular los resultados correspondientes a los siguientes ítems: “Escribe su nombre sin copiarlo”; “Puede contar hasta 20 elementos”; “Lee y escribe números”; “Dibuja figuras completas (de distinto tipo)”.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo 2- PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 15:35:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 15:35:18 -03'00'

## CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS y CARGOS DEL PROGRAMA

### I. DOCENTES CON MÓDULOS PRESENCIALES PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Para el procedimiento para la cobertura de los módulos para intensificación presencial de la enseñanza se han priorizado los siguientes criterios

#### 1. Nivel Inicial

-Profesoras/es de Nivel Inicial.

#### 2. Nivel Primario

- Maestras/os de grado  
-Bibliotecarios

#### 3. Nivel Secundario (ciclo básico y superior, según corresponda, común a todas las orientaciones y modalidades)

El establecimiento educativo, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que participan de acciones de intensificación y las materias requeridas asignará los módulos de acuerdo al siguiente orden:

##### ❖ Ciclo Básico

-Prácticas de Lenguaje y Literatura  
-Matemáticas  
-Inglés  
-Ciencias Sociales/ Construcción de Ciudadanía  
-Ciencias Naturales

##### ❖ Ciclo Superior:

-Materias de la formación orientada

### II. CARGOS DE DOCENTES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

*Las y los docentes que cumplan funciones de docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas al 31 de Marzo de 2022, continuarán con sus tareas en las instituciones en las que han sido designados desde el 1 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022. En el caso de producirse renunciaciones, los cargos NO serán cubiertos, salvo que no se cuente con otros*

docentes fortalecedores para la reorganización del trabajo y atendiendo a la necesidad de cobertura a partir de los datos arrojados por el RITE de la institución.

En caso de autorizarse dichas coberturas, se realizarán conforme al IF-2021-26035404-GDEBA-SSSEDGCYE de la RESOC 2021-3206-GDEBA-DGCYE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III +ATR con presencialidad plena

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.03.30 08:39:02 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.03.30 08:39:02 -03'00'



**ANEXO III**  
**PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE**  
**TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO**  
**PERIODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2023**

**CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS**

Para la designación de las maestras y los maestros se utilizará el procedimiento de cobertura y las priorizaciones para el acceso a módulos estipulados en el IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE -Anexo III- de RESOC-2022-446-GDEBA-DGCYE y a los criterios aquí detallados.

**Destinatarias/os de la propuesta**

Niñas y niños que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y en jardines de infantes de carácter comunitario designados.

**Sobre la implementación de los talleres**

La evaluación de la experiencia transitada durante el año 2022 en cada institución, **determinará el formato que optimice la implementación del taller**, analizando para ello las características de las familias que integran la sección, sus necesidades, el espacio y los recursos disponibles.

**Los talleres deberán desarrollarse dentro del ámbito y horario institucional, en el mismo turno de la/s sección/es participante/s.** A modo excepcional y cuando el formato requiera la extensión de la jornada escolar a contraturno, se deberá contar con la autorización de las/os Inspectoras/es de Enseñanza de los jardines.

La implementación del taller dentro del horario escolar se desarrollará en un espacio disponible que invite a compartir propuestas.

Se trabajarán **una o dos veces por semana según la cantidad de módulos asignados.**

Este formato plantea la figura de la maestra o el maestro tallerista como **pareja pedagógica del docente** de sala; transformándose de este modo en una estrategia didáctica inclusiva, al estar enfocada en la **totalidad de la sala.**

Las propuestas desarrolladas en los talleres deberán fortalecer las propuestas de enseñanza profundizando el tiempo pedagógico y convirtiéndose en una valiosa oportunidad para potenciar la propuesta educativa de la Institución.





La asignación de módulos a las instituciones, estará a cargo de la Dirección de Planeamiento, la cual se pondrá a consideración de la estructura de supervisión para que, en casos específicos y priorizados, pudiese solicitarse la rectificación, con aval de la Jefatura Regional, de la cantidad de módulos asignados inicialmente.

### **Como lo dispone la Resolución, la designación de las y los docentes para cubrir los módulos asignados a cada establecimiento:**

- Debe realizarse en múltiplos de dos módulos FORTE. Por ejemplo, si un Jardín de Infantes tiene asignados cubrir módulos, puede designar a un/a docente con los cuatro módulos, o bien a dos docentes con dos módulos cada uno. Del mismo modo, un/a docente puede ser designado en más de un Jardín de Infantes.
- Las y los docentes designados: (a) no deben tener, en todos sus desempeños activos, más de un cargo (jornada simple o extendida) o 14 módulos o su equivalente en cargos y módulos; (b) no deben superar, en todos sus desempeños activos, con la nueva designación ni con otras que tome con posterioridad y en forma simultánea, dos cargos o 28 módulos. Además, los días y horarios que se fijen para la realización de las tareas con los módulos **FORTE debe ser compatible con su Declaración Jurada de horarios.**
- El perfil de la o el docente a designar debe ser el de Profesora/r de Nivel Inicial.

### **Los criterios de priorización para la cobertura de los módulos contemplan los siguientes mecanismos:**

- I. La designación de docentes de la propia institución;
- II. La designación de docentes de otros establecimientos educativos de nivel inicial de gestión estatal convocados por el equipo directivo
- III. En caso de existir, el remanente de módulos sin cobertura y al agotar los dos mecanismos anteriores, podrá cubrirse por medio de Acto Público Digital, para lo cual se deberá informar la solicitud a la Secretaría de Asuntos Docentes.

- La designación de los docentes que cubrirán los módulos (por cualquiera de los tres mecanismos) deberá ser informada por el equipo directivo por medio de SUNA. En el transcurso de la próxima semana se informarán los detalles del proceso a seguir a tal fin.
- Cabe señalar que es responsabilidad del equipo directivo de cada institución que







la suma de los módulos cubiertos por los distintos mecanismos no exceda el total de módulos asignados a cada establecimiento





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo 3- PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 15:35:32 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 15:35:33 -03'00'